



H. CONCEJO DELIBERANTE
 20 AGO 1984
 SALIDA

MUNICIPALIDAD DE MONTE
 ENTRADA
 21 AGO. 1984
 Exp. N° 553 Libro H.

Honorable Concejo Deliberante
 Monte

16 de agosto de 1984.-

Señor
 Intendente Municipal
 Dr. RAUL CARLOS IRIBARNE
 SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de comunicarle que este Honorable Cuerpo, en su sesión ordinaria del día de la fecha, sancionó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA : 1193

ARTICULO 1º.- Declárase Area Urbana Subárea Semiurbanizada con servicios, a la comprendida por la totalidad de las Chacras Sesenta y ocho (68) y Sesenta y nueve (69) de la Circunscripción I; Sección C.-

ARTICULO 2º.- A partir de la promulgación de la presente ordenanza no se permitirá la radicación de nuevas industrias en el área indicada en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º.- Respecto a la crianza y tenencia de animales de consumo, se dará a sus respectivos propietarios un plazo de noventa (90) días, a partir de la promulgación de la presente ordenanza, para ser erradicados de la zona.-

ARTICULO 4º.- Los criaderos de animales y aves de distinto tipo instalados en la zona y debidamente inscriptos en esta Municipalidad, tendrán un plazo de dos (2) años para su erradicación definitiva.-

ARTICULO 5º.- Modifícase toda otra ordenanza o decreto que pueda regir sobre el tema.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese y archívese.-

Sin otro particular, lo saludo muy atentamente.-

Silvia Etchehandy de Mutio
 SILVIA ETCHERANDY de MUTIO
 Secretaria



Wilson Rizzoli
 WILSON RIZZOLI
 Presidente